



OFICIO No 01261
06 de abril 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**
RADICADO: 680014003004-2021-00119-00
DEUDORA: SANDRA PATRICIA RUEDA FAJARDO C.C 52.471.182

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de abril de 2021, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA y/o la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra de la deudora SANDRA PATRICIA RUEDA FAJARDO identificada con cedula de ciudadanía 52.471.182 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4670f8ed694dcedebaaad16e3ddcc61695ed2ad211ff5335c6f3cd66e2d27df6
Documento generado en 07/04/2021 09:16:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>